## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



"Al servicio de la justicia y de la paz social"

### TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA DE DECISIÓN CIVIL

REFERENCIA ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE JHONNATAN ALEXIS DUQUE

ACCIONADO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE MEDELLÍN

VINCULADOS GUSTAVO DE JESUS GIRALDO RESTREPOY/O

**RADICADO** 05001 22 03 000 **2021 00401** 00

INTERNO: 2021-035

ASUNTO ADMITE SOLICITUD DE TUTELA. DISPONE VINCULACIÓN Y

NOTIFICACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO

### Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

- 1. La presente solicitud de tutela que formula el señor Jhonnatan Alexis Duque, actuando en nombre propio, pretendiendo el amparo al derecho fundamental al debido proceso, se ajusta a las exigencias de rango Constitucional y legal; en especial las establecidas en el Decreto 2591 de 1991.
- 2. Se considera que la decisión de fondo que se profiera en la presente solicitud de amparo, reviste interés legítimo para quienes figuran como intervinientes en el proceso identificado con radicado No. 05001310301620150117400, trámite al que fue acumulado el proceso identificado con el radicado 05001340300120190012000, al interior del cual se gesta la presente acción; esto es para los señores GUSTAVO DE JESUS GIRALDO RESTREPO y JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ. La anterior estimación obliga a disponer su vinculación.

#### **RESUELVE**

PRIMERO. ADMITIR la presente solicitud de tutela constitucional formulada por el señor JHONNATAN ALEXIS DUQUE, actuando en nombre propio, contra

el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

SEGUNDO. VINCULAR al trámite de la presente acción a los señores GUSTAVO DE JESUS GIRALDO RESTREPO y JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ

TERCERO. NOTIFICAR este auto a los vinculados por un medio expedito que asegure su eficacia; y requiéraseles, para que en el término perentorio de un (1) día emitan pronunciamiento respecto de los hechos que motivan la acción de tutela deprecada. Para tal efecto adjúntese copia del escrito de tutela.

Igualmente se REQUIERE al juzgado accionado para que en el término de dos (2) días preste colaboración a la Secretaría de la Sala, suministrando los datos de notificación de los vinculados, y efectuando anotación en el sistema de identificado el radicado No. gestión del proceso con 05001310301620150117400, donde se dé cuenta de la existencia de la presente acción de tutela y sus datos particularizantes para efectos de enterar de esta acción a todos los terceros interesados en las resultas de la misma. De igual manera, anexará copia de la presente providencia y del escrito de tutela. al expediente del referido proceso.

CUARTO. DECRETAR como prueba la Inspección Judicial al expediente identificado con radicado 05001310301620150117400. Para el efecto se le solicita al Juzgado accionado que remita el expediente que tiene para su conocimiento, a esta Corporación en el menor tiempo posible, de forma digital debidamente organizada y sin que supere el día siguiente al del recibo del oficio que así se los haga saber.

En el evento que el juzgado accionado no tenga de forma digital el expediente o se le dificulte la remisión del mismo, deberá **RENDIR INFORME** en el que se dé cuenta de los detalles del proceso, con sus respectivas partes, actuaciones y estado actual del mismo, informando particularmente si el aquí accionante ha elevado alguna solicitud ante este, el sentido de la misma y la respuesta brindada.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

# MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO

# Magistrada

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Martha Cecilia Ospina Patiño

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 007 Civil

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7325f57578aa2b315e5f5d2c9b422aeaeb468ab99b43e0e07b161e25b30bd258

Documento generado en 11/08/2021 08:32:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

M C O P